

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

PARTIDA : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	94.728.460	629.359	94.099.101
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.825.821	629.359	10.196.462
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	1.301.460		1.301.460
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.120.601		1.120.601
09	APORTE FISCAL	85.326.596		85.326.596
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	-4.942.432		-4.942.432
15	SALDO INICIAL DE CAJA	1.096.414		1.096.414
	GASTOS	94.728.460	629.359	94.099.101
21	GASTOS EN PERSONAL	57.769.461		57.769.461
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	8.413.537		8.413.537
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.480.856	629.359	22.851.497
25	INTEGROS AL FISCO	1.709.380		1.709.380
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.248.325		3.248.325
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	95.841		95.841
34	SERVICIO DE LA DEUDA	11.060		11.060

Glosas:

- 01** Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.
- 02** Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$520.756 miles.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

PARTIDA : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Miles de US\$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	178.809		178.809
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.544		1.544
09	APORTE FISCAL	170.317		170.317
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	160		160
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	6.688		6.688
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	100		100
	GASTOS	178.809		178.809
21	GASTOS EN PERSONAL	103.103		103.103
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	40.873		40.873
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	110		110
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.642		30.642
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	110		110
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.957		2.957
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	425		425
32	PRÉSTAMOS	100		100
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	192		192
34	SERVICIO DE LA DEUDA	297		297

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

PARTIDA : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR	DIRECCIÓN DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO	INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO	AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES	DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES
	INGRESOS	36.256.904	7.262.888	6.598.526	7.568.238	9.929.040	27.112.864
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.134.712	10	629.369	10	10	8.061.710
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	382.011	-	-	-	-	919.449
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	334.127	35.028	86.224	205.272	195.956	263.994
09	APORTE FISCAL	34.911.387	7.227.840	5.882.923	7.362.946	9.952.547	19.988.953
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	-1.505.343	-	-	-	-219.483	-3.217.606
15	SALDO INICIAL DE CAJA	10	10	10	10	10	1.096.364
	GASTOS	36.256.904	7.262.888	6.598.526	7.568.238	9.929.040	27.112.864
21	GASTOS EN PERSONAL	26.513.933	2.745.363	2.779.510	3.374.531	8.643.403	13.712.721
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.077.601	383.304	351.411	217.939	836.917	1.546.365
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.358.763	4.037.739	3.378.804	3.857.870	271.640	10.576.040
25	INTEGROS AL FISCO	298.897	21.909	24.563	62.347	137.004	1.164.660
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.911.859	74.563	64.228	55.541	29.066	113.068
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	95.841	-	-	-	-	-
34	SERVICIO DE LA DEUDA	10	10	10	10	11.010	10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

PARTIDA : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Miles de US\$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES	DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES
	INGRESOS	151.114	5.407	22.288
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.524	10	10
09	APORTE FISCAL	147.293	5.100	17.924
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	160	-	-
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	2.037	297	4.354
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	100	-	-
	GASTOS	151.114	5.407	22.288
21	GASTOS EN PERSONAL	88.203	1.300	13.600
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	37.492	443	2.938
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	110	-	-
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.798	2.986	4.858
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	110	-	-
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.876	189	892
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	425	-	-
32	PRÉSTAMOS	100	-	-
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	192	-
34	SERVICIO DE LA DEUDA	-	297	-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR(01,02,11)

Partida : 06
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		36.256.904	151.114
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.134.712	0
	02	Del Gobierno Central		2.134.712	0
	005	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 01)		526.168	0
	007	Subsecretaría de las Culturas y las Artes		979.175	0
	008	Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación		629.359	0
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10	0
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		382.011	0
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		334.127	1.524
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		298.887	0
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10	10
	99	Otros		35.230	1.514
09		APORTE FISCAL		34.911.387	147.293
	01	Libre		34.911.387	147.293
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		0	160
	03	Vehículos		0	160
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-1.505.343	2.037
	03	Operaciones de Cambio		-1.505.343	2.037
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		0	100
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		0	100
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	0
		GASTOS		36.256.904	151.114
21		GASTOS EN PERSONAL	03	26.513.933	88.203
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	5.077.601	37.492
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0	110
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		0	110
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	1.358.763	22.798
	01	Al Sector Privado		216.668	215
	001	Instituto Chileno de Campos de Hielo		84.681	0
	003	Comunidades de Chilenos en el Exterior		0	35
	004	Consejo Chile - California		0	120
	007	Fundación Dignitem		42.725	0
	008	Consejo Chile - Massachusetts		0	60

	009	Política Exterior y Relaciones Internacionales	10	89.262	0
	02	Al Gobierno Central		629.359	0
	001	Instituto Antártico Chileno		629.359	0
	03	A Otras Entidades Públicas		512.736	2.453
	037	Programa de Actividades Específicas en el Exterior	06	0	421
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales		138.361	0
	039	Programa de Reuniones Internacionales		240.346	0
	597	Integración Vecinal con Zonas Fronterizas		30.566	0
	609	Inserción Internacional de las Regiones		47.920	0
	614	Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines		0	15
	617	Programa Oficina de Desarrollo Organizacional		55.543	0
	619	Modernización de la Gestión Consular		0	249
	625	Acercamientos Políticos y Estratégicos		0	35
	627	Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria		0	126
	629	Establecimiento y Desarrollo de Política Cultural con Visión Global al Exterior	06,07	0	1.325
	631	Oficina OCDE		0	282
	06	A Gobiernos Extranjeros		0	10
	002	Departamento de Estado de Estados Unidos - Aporte Global Equality Fund		0	10
	07	A Organismos Internacionales		0	20.120
	001	Organismos Internacionales	08,09	0	20.120
25		INTEGROS AL FISCO		298.897	0
	99	Otros Integros al Fisco		298.897	0
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		0	110
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		0	110
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.911.859	1.876
	02	Edificios		2.911.859	0
	03	Vehículos		0	200
	04	Mobiliario y Otros		0	155
	06	Equipos Informáticos		0	539
	07	Programas Informáticos		0	802
	99	Otros Activos no Financieros		0	180
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		95.841	425
	02	Proyectos		95.841	425
32		PRÉSTAMOS		0	100
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		0	100
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10	0
	07	Deuda Flotante		10	0

Glosas:

- 01 Dotación máxima de vehículos
a) En Territorio Nacional 8
b) En el Exterior 117
- 02 Incluye gastos por \$132.396 miles y US\$141 miles para programa de Comunidades de Chilenos en el Exterior. En el mes de enero se informará a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la programación de las actividades financiadas con los recursos del programa Comunidades de Chilenos en el Exterior, y semestralmente sobre la ejecución de dichos recursos.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 1.136
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 - b) Horas extraordinarias año 183.063
- Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 63.716
- En Territorio Nacional, en Miles de \$
- En el Exterior, en Miles de US \$ 1.507
 - d) Convenios con personas naturales 54
- N° de Personas
- Miles de \$ 224.897
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 44
- N° de personas
- Miles de \$ 1.193.116
 - f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante Resolución del Jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2022, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal. El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, todos los juicios laborales o acciones por reclamación de derechos laborales que tenga el personal chileno o extranjero contratado en el exterior por dicho Ministerio como personal con contrato local.
 - g) En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo 35 del D.F.L. (RR.EE.) N°33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se regirá por el Decreto Supremo N°313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visación del Ministerio de Hacienda.
 - h) Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 3 personas para desempeñar labores de agregados civiles ante la OCDE, por un valor de hasta US\$430 miles, conforme al traspaso de fondos desde el Ministerio de Hacienda.

04

Incluye:

- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Miles de \$
- b) US\$1 miles para gastos reservados, Ley N°19.863.
- c) Gastos para el programa de giras del Presidente de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, incluido el costo de las horas de vuelo adicionales a las del programa base financiado por la Fuerza Aérea de Chile, siendo este último convenido previamente en base a información objetiva.
- d) Incluye recursos para financiar gastos en servicios de alimentación provistos por el casino del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a la necesidad de mantener la continuidad del trabajo con las misiones diplomáticas y consulares en el exterior por razones de seguridad del Estado.
- e) Incluye recursos para financiar los gastos operacionales derivados del desarrollo de la función que desempeñan los coordinadores regionales.

56.444

05

Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución de los programas, incluidos gastos en personal que guarden directa relación con los objetivos de la asignación. El gasto en personal incluye hasta:

	N° de personas	Miles de \$	Miles de US\$
- Programa de Actividades Específicas en el Exterior	-	-	10
- Programa Académico en Relaciones Internacionales	24	114.099	-
- Programa de Reuniones Internacionales	31	240.346	-
- Integración Vecinal con Zonas Fronterizas	-	-	-
- Inserción Internacional de las Regiones	1	5.823	-
- Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines	-	-	15
- Programa Oficina de Desarrollo Organizacional	8	30.612	-
- Modernización de la Gestión Consular	8	-	136
- Acercamientos Políticos Estratégicos	-	-	35
- Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria	3	-	34
- Establecimiento y Desarrollo de una Política Cultural con Visión Global al Exterior	22	-	960

Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Relaciones Exteriores informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las actividades que se desarrollarán con cargo a cada uno de los programas de este ítem, individualizando las transferencias efectuadas con dicho fin.

- 06 Estos recursos se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con la difusión de los acuerdos comerciales con la Unión Europea, la difusión en América del Norte y Central de las oportunidades comerciales y de inversión en Chile y la acción internacional de Chile en el Pacífico Insular, mediante Resolución del Jefe del Servicio, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados por concepto de gasto y los beneficios esperados.
El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los proyectos de actividades específicas aprobados y en proceso de ejecución. También serán informados los proyectos de carácter cultural del concurso anual de proyectos para artistas o creadores o misiones diplomáticas y consulares del Ministerio. Excepcionalmente, mediante Resolución fundada podrán adjudicarse proyectos de carácter cultural mediante asignaciones directas.
Asimismo, informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, sobre todas las actividades y eventos que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile en las cuales hayan recibido aportes del Sector Privado, indicando forma de los aportes y montos.
Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Educación y Cultura del Senado y a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, sobre todas las actividades y eventos culturales que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile que hayan recibido aportes del Ministerio, individualizando el monto asignado, el beneficiario de los recursos y el público destinatario.
- 07 Estos recursos se destinarán para financiar el Programa de Política Cultural que se convenga con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- 08 La Secretaría deberá informar trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto de los recursos transferidos a cada organismo o entidad internacional.
- 09 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores. Con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes.
- 10 Con cargo a estos recursos se podrá contratar o convenir con organismos del Sector Público y/o Privado, sin fines de lucro, estudios, actividades o proyectos relevantes en materia de política exterior y relaciones internacionales, de acuerdo con los parámetros, metas y objetivos que determine la Cancillería.
Incluye \$20.880 miles para ser transferido en partes iguales al Consejo Chileno para las Relaciones Internacionales y el Foro Permanente de Política Exterior.
- 11 Durante el primer semestre de 2022, la Cancillería informará si con cargo a estos recursos podrá autorizarse la promoción de reuniones de expertos, sociedad civil y sector empresarial para la discusión de nuevos reglamentos que ordenen, mejoren y hagan más seguras las rutas de navegación en zonas de crianza, alimentación y tránsito de ballenas y mamíferos marinos en general; contratar estudios científicos que permitan conocer de mejor manera las poblaciones de mamíferos marinos potencialmente expuestos a muerte o daño por colisiones con embarcaciones; asistir a conferencias y foros internacionales que permitan al Estado chileno cumplir de mejor manera sus obligaciones en esta materia, y el desarrollo de campañas de información pública sobre esta materia.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO(01)

Partida : 06
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.262.888
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		35.028
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		21.899
	99	Otros		13.129
09		APORTE FISCAL		7.227.840
	01	Libre		7.227.840
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		7.262.888
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.745.363
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	383.304
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.037.739
	03	A Otras Entidades Públicas		4.037.739
	045	Programas Especiales de Fronteras y Límites	04	4.037.739
25		INTEGROS AL FISCO		21.909
	99	Otros Integros al Fisco		21.909
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		74.563
	06	Equipos Informáticos		27.144
	07	Programas Informáticos		47.419
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

Glosas:

01 Dotación máxima de vehículos

9

02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	75
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	13.418
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	28.942
	- En el Exterior, en Miles de \$	30.437
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	1
	- Miles de \$	4.153
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	5
	- Miles de \$	72.691
	f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 1 funcionario.	
03	Incluye:	
	a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.	
	- Miles de \$	4.750
	b) \$1 miles para gastos reservados, Ley N°19.863.	
04	Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales en el territorio nacional y viáticos de hasta \$833.660 miles para financiar un número de hasta 25 personas.	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO
 INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO(01)

Partida : 06
 Capítulo : 04
 Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.598.526
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		629.369
	02	Del Gobierno Central		629.369
	019	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior		629.359
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		86.224
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		24.553
	99	Otros		61.671
09		APORTE FISCAL		5.882.923
	01	Libre		5.882.923
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		6.598.526
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.779.510
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	351.411
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	3.378.804
	03	A Otras Entidades Públicas		3.378.804
	044	Feria Antártica Escolar		100.675
	045	Desarrollo de la Ciencia Antártica Concursable	05	492.981
	046	Plataforma Logística para Apoyo de Actividades Antárticas		1.422.263
	047	Tesis Antárticas	05	35.703
	050	Centro Antártico Internacional		171.713
	052	Áreas Marinas Protegidas		162.573
	054	Inversión Infraestructura en Plataformas Científico-Logísticas		283.371
	058	Sensores Latitudinales	06	709.525
25		INTEGROS AL FISCO		24.563
	99	Otros Integros al Fisco		24.563
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		64.228
	04	Mobiliario y Otros		1.645
	06	Equipos Informáticos		18.792
	07	Programas Informáticos		43.791
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

Glosas:

01 Dotación máxima de vehículos

- 02** Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 71
 No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 - b) Horas extraordinarias año 14.037
 - Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 17.287
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$
 - En el Exterior, en Miles de \$ 16.340
 - d) Convenios con personas naturales 1
 - N° de Personas
 - Miles de \$ 18.792
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 4
 - N° de personas
 - Miles de \$ 37.946
 - f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 15 funcionarios.

- 03** Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
 - Miles de \$ 4.559

- 04** Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, necesarios para la ejecución de los programas.
 El gasto en personal incluye hasta:

	N° de personas	Miles de \$
- Feria Antártica Escolar	2	10.962
- Desarrollo de la Ciencia Concursable	-	-
- Plataforma Logística para Apoyo de Actividades Antárticas	22	235.219
- Tesis Antárticas	-	-
- Centro Antártico Internacional	3	72.036
- Áreas Marinas Protegidas	1	17.840
- Inversión Infraestructura en Plataformas Científico-Logísticas	2	57.029

Las personas que se contraten a honorarios, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

- 05** Se podrá efectuar trasposos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a la investigación que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor.
- 06** De acuerdo con las características de las actividades a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$32.273 miles y \$420.024 miles, respectivamente, con un cupo máximo de 2 personas.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
 AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO(01)

Partida	: 06
Capítulo	: 05
Programa	: 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.568.238
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		205.272
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		62.337
	99	Otros		142.935
09		APORTE FISCAL		7.362.946
	01	Libre		7.362.946
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		7.568.238
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.374.531
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	217.939
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.857.870
	01	Al Sector Privado		3.857.870
	548	Cooperación Sur-Sur	04,05	3.857.870
25		INTEGROS AL FISCO		62.347
	99	Otros Integros al Fisco		62.347
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		55.541
	04	Mobiliario y Otros		1.253
	06	Equipos Informáticos		20.880
	07	Programas Informáticos		33.408
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

Glosas:

01 Dotación máxima de vehículos

1

02	<p>Incluye:</p> <p>a) Dotación máxima de personal 101 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.</p> <p>b) Horas extraordinarias año 7.801 - Miles de \$</p> <p>c) Autorización máxima para gastos en viáticos 5.514 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ - En el Exterior, en Miles de \$ 19.846</p> <p>d) Convenios con personas naturales 2 - N° de Personas - Miles de \$ 1.831 Las personas que se contraten a honorarios podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.</p> <p>e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 4 - N° de personas - Miles de \$ 40.630</p> <p>f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 11 funcionarios.</p>
03	<p>Incluye:</p> <p>Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia. 6.458 - Miles de \$</p>
04	<p>Se podrá efectuar todo tipo de gastos, directamente o mediante subcontratación con instituciones públicas o privadas, incluido el de personal, relacionados con tratados o convenios de cooperación internacional, previa aprobación por Resolución del Jefe de Servicio. En el caso del aporte nacional comprometido en el marco de acuerdos de cooperación internacional, estos recursos serán administrados en cuenta contable extrapresupuestaria para su uso exclusivo, quedando los recursos no utilizados durante el año correspondiente, disponible para los años siguientes. La distribución de estos recursos se efectuará mediante Resolución del Jefe de Servicio, con visación de la Dirección de Presupuestos.</p> <p>El gasto en personal será de hasta \$201.182 miles para financiar un número de hasta 8 personas.</p> <p>Las personas que se contraten a honorarios podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.</p>

Incluye:

- a) \$866.520 miles para Programas de Becas de Postgrado y Diplomados en Chile.
- b) El equivalente a US\$1.000 miles para el Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, según lo establecido por el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, promulgado por Decreto N°376, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2006.
- c) \$522.000 miles que serán destinados para financiar actividades de cooperación con los países miembros de la Alianza del Pacífico, de acuerdo a lo acordado en la IV Cumbre del Pacífico realizada en Chile el año 2012.
- d) \$156.600 miles para becas "Nelson Mandela", destinadas a profesionales de África.
- e) El equivalente a €50.000, correspondiente al Aporte para el Fondo Mixto de Cooperación Triangular Chile-España, según lo establecido en el memorándum de Entendimiento entre el Reino de España y la República de Chile, suscrito en 2014.
- f) El equivalente a US\$250 miles, correspondiente al Aporte para el Fondo Alianza del Pacífico, según acuerdo suscrito el 22 de mayo de 2013 en la ciudad de Cali, República de Colombia y teniendo presente el memorándum de Entendimiento sobre la Plataforma de Cooperación del Pacífico, suscrito en la ciudad de Mérida, Yucatán, México, el 4 de diciembre de 2011.
- g) El equivalente a €125.000 correspondiente al Aporte para el Fondo Unión Europea, según a lo establecido por el programa de la Unión Europea, Facility Regional para el Desarrollo en Transición y su impacto en los países socios para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
 SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES(01)

Partida : 06
 Capítulo : 06
 Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		9.929.040	5.407
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10	0
	02	Del Gobierno Central		10	0
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10	0
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		195.956	10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		136.994	0
	99	Otros		58.962	10
09		APORTE FISCAL		9.952.547	5.100
	01	Libre		9.722.064	5.100
	03	Servicio de la Deuda Externa		230.483	0
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-219.483	297
	03	Operaciones de Cambio		-219.483	297
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	0
		GASTOS		9.929.040	5.407
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	8.643.403	1.300
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	836.917	443
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		271.640	2.986
	03	A Otras Entidades Públicas	05	271.640	2.955
	554	Negociaciones y Administración de Acuerdos		121.048	1.741
	557	Defensa Comercial	06	100.572	173
	560	Profundización Inserción Económica Asia		50.020	91
	561	Programa de Defensa en Arbitrajes de Inversión Extranjera	07	0	950
	07	A Organismos Internacionales		0	31
	001	Cooperación Técnica a Organismos Internacionales		0	31
25		INTEGROS AL FISCO		137.004	0
	99	Otros Integros al Fisco		137.004	0
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		29.066	189
	06	Equipos Informáticos		0	58
	07	Programas Informáticos		29.066	131
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0	192
	01	Al Sector Privado		0	192
	065	Fundación Chilena del Pacífico		0	192
34		SERVICIO DE LA DEUDA		11.010	297

02	Amortización Deuda Externa		0	297
04	Intereses Deuda Externa		11.000	0
07	Deuda Flotante		10	0

Glosas:

01	Dotación máxima de vehículos			2
02	Incluye:			
	a) Dotación máxima de personal			221
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.			
	b) Horas extraordinarias año			
	- Miles de \$			12.943
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos			
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$			3.630
	- En el Exterior, en Miles de US \$			145
	d) Convenios con personas naturales			
	- N° de Personas			40
	- Miles de \$			768.687
	Hasta 38 personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.			
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:			
	- N° de personas			40
	- Miles de \$			724.136
	f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 50 funcionarios.			
03	El Servicio de Bienestar de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales podrá recibir ingresos desde la Dirección General de Promoción de Exportaciones por concepto de aportes institucionales y descuentos que se efectúen al personal que se encuentra actualmente afiliado al mismo o al que en el futuro se afilie.			
04	Incluye:			
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.			
	- Miles de \$			9.181
05	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de los programas de este ítem, incluidos convenios con personas naturales.			
	El gasto en personal incluye hasta:			
		N° de personas	Miles de \$	Miles de US\$
	- Negociaciones y Administración de Acuerdos	5	4.834	739
	- Defensa Comercial	2	100.572	15
	- Profundización Inserción Económica Asia	1	-	55
	Hasta 3 personas que se contraten a honorarios, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.			
06	Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor. Asimismo incluye recursos para la defensa en litigios, en materias de Denominación de Origen (DO), Indicación Geográfica (IG), incluyendo del Pisco, u otros.			

Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, que demande la ejecución del programa. Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de noviembre, con el objeto de otorgar oportunidad y continuidad a las acciones que deban ejecutarse en defensa de los intereses del país.

Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre que se produzcan y, para el último cuatrimestre, a más tardar el 30 de noviembre. La contratación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de estudios y asesorías jurídicas, deberá llevarse a cabo de acuerdo a la normativa vigente.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES(01)

Partida : 06
Capítulo : 07
Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		27.112.864	22.288
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.061.710	0
	02	Del Gobierno Central		8.061.710	0
	001	Subsecretaría de Agricultura		7.338.333	0
	005	Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera		239.729	0
	016	Secretaría y Administración General - Minería		100.504	0
	017	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 09)		383.134	0
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10	0
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		919.449	0
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		263.994	10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		68.296	0
	99	Otros		195.698	10
09		APORTE FISCAL		19.988.953	17.924
	01	Libre		19.988.953	17.924
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-3.217.606	4.354
	03	Operaciones de Cambio		-3.217.606	4.354
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.096.364	0
		GASTOS		27.112.864	22.288
21		GASTOS EN PERSONAL	02	13.712.721	13.600
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.546.365	2.938
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05,07	10.576.040	4.858
	01	Al Sector Privado		2.658.842	0
	003	Fundación Imagen de Chile	04	2.658.842	0
	03	A Otras Entidades Públicas		7.917.198	4.858
	002	Estrategia de Fomento y Promoción de Inversión Extranjera		24.680	70
	003	Promoción de Exportaciones Agricultura		3.448.446	1.804
	004	Exportación de Servicios Hacienda		383.134	0
	005	Feria PDAC-Minería FIE		0	136
	006	Promoción de Exportaciones PROCHILE		2.448.439	1.950
	007	Pymes Estrategias Sectoriales		693.050	898
	554	Certificación de Origen	06	919.449	0
25		INTEGROS AL FISCO		1.164.660	0
	99	Otros Integros al Fisco		1.164.660	0

29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	113.068	892
	06	Equipos Informáticos	36.394	44
	07	Programas Informáticos	76.674	848
34		SERVICIO DE LA DEUDA	10	0
	07	Deuda Flotante	10	0

Glosas:

01	Dotación máxima de vehículos	18
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	423
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 6 personas para desempeñar labores de Agregados Agrícolas, por un máximo de hasta \$987.834 miles y de US\$2.123 miles, y hasta 4 personas para desempeñar labores de Agregados de Inversión, por un máximo de hasta US\$221 miles.	
	Al personal a contrata que desempeñe labores de Agregados Agrícolas o Agregados de Inversión, se le aplicará lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 109 del D.F.L. N°33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, agregado por la Ley N°21.080.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	14.468
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	72.678
	- En el Exterior, en Miles de US \$	241
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	33
	- Miles de \$	772.540
	Hasta 33 personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, pudiendo efectuar labores de conducción habitual de vehículos conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 799, de 1974, incluida la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.	
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	37
	- Miles de \$	413.911
	f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 70 funcionarios.	
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.	
	- Miles de \$	27.755
04	Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la Dirección General de Promoción de Exportaciones y la Fundación Imagen de Chile, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.	
	El gasto en personal será de hasta \$894.076 miles para financiar un número de hasta 24 personas, contrataciones que deben guardar estricta relación a los objetivos de la transferencia.	
	La Dirección General de Promoción de Exportaciones deberá publicar en su página web el convenio y la Fundación Imagen de Chile deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.	

- 05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, necesarios para la ejecución de los programas.
El gasto en personal incluye hasta:

	N° de personas	Miles de \$	Miles de US\$
- Fondo Agrícola	5	108.055	-
- Fondo Invest	-	-	-
- Fondo Hacienda	-	-	-
- Fondo Minería	-	-	-
- Promoción de Exportaciones ProChile	20	21.318	-
- Pymes Estrategias Sectoriales	-	-	-
- Certificación de Origen	5	66.481	-

Hasta 18 personas que se contraten a honorarios, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

- 06 Mediante Resolución del Servicio se fijará el procedimiento para la certificación de origen.

- 07 Se podrá efectuar trasposos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a las actividades relacionadas a la promoción de exportaciones, que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor en caso que corresponda.